

INFORME SECRETARIAL. En Quebradanegra – Cundinamarca, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023) al Despacho de la señora Juez el proceso verbal de extinción de hipoteca radicado bajo el No. 255924089001 **2021 00027** 00 de LILIA MEDINA DE AVILA contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARLOS JULIO ROMERO SANDOVAL y demás personas con derecho a intervenir, informándole que feneció el término del emplazamiento a los demandados y no comparecieron al proceso. Sírvasse disponer lo pertinente.



ANA ELIA HERRERA LOZANO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUEBRADANEGRA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
Veinticuatro (24) de febrero dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que feneció el término de emplazamiento en el *Registro Nacional de Emplazados* que para el efecto habilitó el Consejo Superior de la Judicatura, respecto de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE JULIO ROMERO SANDOVAL Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, sin que hubieren comparecido al proceso, por lo que es oportuno nombrar un auxiliar de la justicia que represente sus intereses, tal como lo dispone el inciso 7 del artículo 108 y numeral 8 del artículo 375 del C.G.P

Para el efecto, **DESÍGNESE** como *Curador Ad. Litem* a la abogada MARIA ENGRACIA MARTÍNEZ TRIANA, con el fin que ejerza la representación judicial de los demandados indeterminados en esta acción, actuación que deberá surtir de forma gratuita, tal y como lo establece el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P.

COMUNÍQUESE la designación al correo electrónico que reposa en el Registro Nacional de Abogados o en la base de datos con que cuenta esta Sede Judicial, atendiendo las directrices dadas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, ante la situación sanitaria que se está atravesando en el país.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

NATALIA ANDREA MUÑOZ ÁVILA

AEHL/NAMA

Firmado Por:

Natalia Andrea Munoz Avila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quebradanegra - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e073782e40dfc84b8e1211b1a0d78982edb429aec4f925a1c398d09aaa18ba24**

Documento generado en 24/02/2023 09:10:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>